

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 5146** *DESARROLLOS LOGÍSTICOS Y COMERCIALES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
GESDINSA SOLAR 13, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)
GESDINSA INMOBILIARIA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)
EL ESLABÓN DE GARZA, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en lo sucesivo la LME), se hace público que con fecha 1 de julio de 2022, los socios de DESARROLLOS LOGÍSTICOS Y COMERCIALES, S.L. (sociedad absorbente), y de GESDINSA SOLAR 13, S.L.U., de GESDINSA INMOBILIARIA, S.L.U. y de EL ESLABÓN DE GARZA, S.A.U. (como sociedades absorbidas), han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de las tres últimas por la primera. DESARROLLOS LOGÍSTICOS Y COMERCIALES, S.L. como sociedad absorbente, y sus filiales totalmente participadas GESDINSA SOLAR 13, S.L.U., de GESDINSA INMOBILIARIA, S.L.U. y de EL ESLABÓN DE GARZA, S.A.U., como sociedad absorbida. Como consecuencia de lo anterior, las sociedades absorbidas se extinguirán sin liquidación y la sociedad absorbente adquirirá los activos y pasivos de éstas, a título de sucesión universal.

Al estar las sociedades Absorbidas íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente, la presente fusión por absorción se realiza mediante el procedimiento previsto en el artículo 49 de la LME.

Tanto los socios de la Sociedad Absorbente como el socio único de las sociedades Absorbidas han aprobado como balances de fusión, los cerrados por cada una de las sociedades participantes en la misma, el 30 de junio de 2022.

La fusión se ha aprobado en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión.

De acuerdo con el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores según el artículo 44 de la LME, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación que se realice del presente anuncio.

Madrid, 1 de julio de 2022.- Administrador único, Juan Antonio Fernández Díaz.

ID: A220030227-1